

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

11-22/AEA-000050, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 2 de marzo de 2022, por el que se determina la composición de la Comisión Técnica de Formación

Orden de publicación de 7 de marzo de 2022

El artículo 4 del Reglamento de la carrera profesional horizontal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 30 de mayo de 2018, establece, en su apartado 1, que una comisión técnica de formación determinará aquellas actividades formativas evaluables para la carrera horizontal. Estará compuesta por el letrado o letrada adjunto al letrado o letrada mayor, que la presidirá, y demás personal funcionario que determine la Mesa del Parlamento, entre los que designará al secretario o secretaria. El apartado 4 del señalado artículo 4 dispone que la Comisión Técnica elaborará planes de formación trienales que garanticen una adecuada oferta formativa que permita a todo el personal funcionario acceder a la carrera profesional, sin perjuicio de que en cualquier momento se puedan organizar por el Parlamento los cursos que considere necesarios para su adecuado funcionamiento. Estos planes serán aprobados por la Mesa de la Cámara.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de septiembre de 2018, se aprobó el Plan de Formación del Parlamento de Andalucía para el trienio 2019-2021. Al objeto de proceder a la elaboración de un nuevo plan de formación trienal, resulta conveniente designar nuevos miembros de la considerada Comisión Técnica de Formación.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022,

HA ACORDADO

PRIMERO. Determinar la composición de la Comisión Técnica de Formación prevista en el artículo 4 del Reglamento de la carrera profesional horizontal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 30 de mayo de 2018, que estará integrada por los siguientes miembros:

Doña Carmen Noguerol Rodríguez, letrada adjunta al letrado mayor, quien actuará como presidenta.

Doña Raquel Reina Fernández, funcionaria del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

Don Rafael Cano Silva, jefe del Departamento de Formación y Perfeccionamiento, quien actuará como secretario.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Parlamento de Andalucía, 2 de marzo de 2022,
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.
